



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 42-2016-MDP/C

Pachacamac, 28 de Setiembre del 2016.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Setiembre del 2016, Informe N° 099-2016-MDP/GTDE-SGPTPC de fecha 08 de Setiembre del 2016, Informe N° 043-2016-MDP/GTDE de fecha 12 de Setiembre del 2016, Informe N° 080-2016-MDP/GPP de fecha 14 de Setiembre del 2016 e Informe N° Informe N° 308-2016-MDP/GAJ de fecha 20 de Setiembre de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Turística y Patrimonio Cultural, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, sobre "Donación de Premios V Concurso de Murales Virgen del Rosario – Pamplonada 2016", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 8) del Artículo 195° de la norma constitucional citada, señala que "(...) los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, son competentes para (...) desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de **recreación** y deporte, conforme a ley".

Que, el numeral 2.3 del artículo 73° en concordancia con el numeral 18 del artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 29103, señala que (...) los gobiernos locales en materia de educación, cultura, deporte y recreación tienen como competencia y funciones, normar coordinar y fomentar el deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales.

Que, es política de la actual gestión seguir promoviendo y fomentando el desarrollo humano en materia de Deporte y **Recreación** y por ende repercutiendo en la población un sentido de integración social como herramienta principal para su desarrollo cultural y económico, por lo que es conveniente motivar e incentivar la creatividad artística, fortaleciendo la identidad turística de la población con un programa de premiaciones para los participantes del concurso que logren ubicarse en los primeros lugares del concurso.



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Informe N° 099-2016-MDP/GTDE-SGPTPC de fecha 08 de Setiembre del 2016, a Sub Gerencia de Promoción Turística y Patrimonio Cultural, señala que dentro de las actividades programadas del evento denominado "Festividad Patronal del Virgen del Rosario de Pachacamac 2016" la cual se desarrollará el 01 al 03 de Octubre del presente año. Se ha considerado a realización del "V Concurso de Murales Virgen del Rosario - Pamplonada 2016", la cual tiene como objetivo motivar la participación de jóvenes e inculcar la fe y costumbres del Distrito, asimismo motiva con premios económicos la participación de los jóvenes; requiriéndose el monto de S/. 2,050.00 Soles para la premiación de los tres primeros lugares. Asimismo mediante Informe N° 046-2016-MDP/GTDE de fecha 12 de Setiembre del 2016, la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, informa que estando próximo a celebrarse una de las festividades más importantes del Distrito, la Festividad Patronal de la Virgen del Rosario - Pamplonada 2016 con la que se busca incentivar la participación de los jóvenes e impulsar el arte. Por lo que se brindará a los jóvenes ganadores del concurso un premio para los 03 primeros puestos, por lo que se solicita poner a consideración del Concejo Municipal.

Que, a través del Informe N° 080-2016-MDP/GPP de fecha 14 de Setiembre del 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que existe disponibilidad para atender la "Donación de premios en efectivo del Concurso Murales en Honor a la Santísima Virgen del Rosario, Festividad Patronal 2016", por un monto de S/. 2,050.00 (Dos Mil Cincuenta con 00/100 Soles), los que serán financiados con recursos del Rubro 07 FONCOMUN. Asimismo mediante Informe N° 308-2016-MDP/GAJ de fecha 20 de Setiembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina someter a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate y/o aprobación de la donación de premios (Concurso de Graffitis) para el "V Concurso de Murales Virgen del Rosario - Pamplonada 2016", por el monto de S/. 2,050.00 (Dos Mil Cincuenta con 00/100 Soles).

Que, toda disposición económica por las entidades públicas se encuentra sujeta a lo establecido en la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 30372 que adiciona en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el Artículo 77° en el que establece que cuando se trate de gastos (...), la realización de la etapa del compromiso durante la ejecución del gasto público, es presidida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la **Certificación** emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo.

Que, el numeral 25 del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe (...) son atribuciones del Concejo Municipal aprobar las donaciones; de igual forma, el Artículo 41° de la norma citada, señala que (...) los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 25) del Artículo 9° en concordancia con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" y con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores se;





# Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDA:



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la donación a efectuarse a favor de los equipos participantes que ocupen el primer, segundo y tercer lugar en el V Concurso Murales Virgen del Rosario - Pamponada 2016, por un monto total de S/. 2,000.00 (Dos Mil Soles).

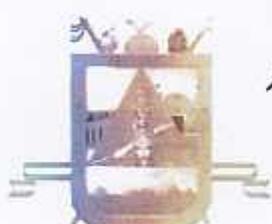
**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, el fiel cumplimiento del presente acuerdo



**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática cumpla con realizar la publicación del presente Acuerdo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, dentro del día siguiente de su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

*Freddy Luis Gomez*  
Abd. Freddy Luis Gomez,  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

*Hugo L. Ramos Lescano*  
Hugo L. Ramos Lescano  
ALCALDE